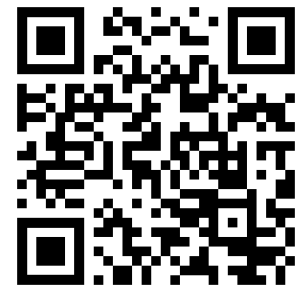




Convocatoria



El Organismo Público Local Electoral del Estado de Veracruz, a través de la Comisión Especial para la Promoción de la Cultura Democrática y Vinculación con Organizaciones de la Sociedad Civil, convoca a las personas jóvenes de entre 18 y 29 años de edad del estado de Veracruz a integrar el Consejo General Juvenil del OPLE Veracruz, conforme a las siguientes:

Bases

PRIMERA. Objetivo

Abrir espacios a la juventud veracruzana, para compartir inquietudes, ideas y propuestas, con la finalidad de llevarlas a un debate ante un órgano colegiado plural, respecto al involucramiento en el desarrollo democrático del estado para promover la construcción de una ciudadanía más empática, conocedora y comprometida con la participación ciudadana y la cultura democrática.

SEGUNDA. Descripción general de funciones

Las y los integrantes del Consejo General Juvenil se convertirán en promotoras y promotores veracruzanos de la cultura democrática durante el Proceso Electoral Local Ordinario 2023-2024, teniendo como funciones, en representación de la juventud, el fortalecimiento de una participación informada, comprometida e inclusiva, así como la promoción del voto en la entidad.

El Consejo General Juvenil estará integrado por una Presidencia, seis Consejerías Electorales y una Secretaría Ejecutiva, garantizando en su integración la paridad de género.

TERCERA. De las personas participantes

Podrán participar las y los jóvenes de entre 18 y 29 años de edad originarias y residentes en el estado de Veracruz.

CUARTA. Etapas del proceso de selección

El procedimiento de selección de las personas integrantes del Consejo General Juvenil, se desarrollará de conformidad con las siguientes etapas:

1. Aprobación y difusión de la Convocatoria

La convocatoria estará vigente a partir de su publicación y hasta el 7 de agosto de 2023.

La difusión se iniciará de forma simultánea a la vigencia de la convocatoria, a través de los canales institucionales y redes sociales del Organismo y se hará extensiva a instituciones públicas y privadas de educación superior de la entidad, así como en espacios públicos afines al desarrollo de las juventudes.

2. Registro de participantes y entrega de ensayos

El registro será individual, gratuito y en línea y se podrá realizar desde el día de la publicación de la convocatoria y hasta el 7 de agosto de 2023, por medio un formulario en línea disponible en el siguiente enlace electrónico: <https://forms.gle/4cUaCURrurkRLnn28>

Durante el registro deberán proporcionar lo siguiente:

Datos generales:

- Nombre y apellidos de la persona participante;
- Edad;
- Fecha de nacimiento;
- Género;
- Lugar de nacimiento (Municipio);
- Lugar de residencia (Municipio);
- Teléfono celular o de domicilio;
- Correo electrónico;
- En su caso, especificar si habla alguna lengua indígena (¿cuál?);
- En su caso, nombre de la institución educativa, OSC, o lugar de trabajo;
- En su caso, municipio donde se localiza la institución, OSC, o lugar de trabajo;
- Título del ensayo;
- El ensayo adjunto en formato Word y PDF.
- Aceptación del Aviso de privacidad

Documentación comprobatoria requerida:

- Credencial de elector vigente.
- Formato de cesión de derechos y protesta de decir verdad. Anexo 2.

No podrá participar el funcionariado del OPLE Veracruz y/o sus familiares hasta en segundo grado descendiente en línea directa.

El ensayo se realizará atendiendo el siguiente tema: **"La participación de la juventud en el fortalecimiento de la democracia"**, y deberá cumplir las características señaladas en el documento rector y el formato siguiente:

- Título del ensayo
- Extensión mínima de 1,500 palabras y máxima de 3,000 (no se contarán las referencias);
- Contener introducción, desarrollo y conclusión;
- Coherencia y claridad;
- Fuentes citadas;
- Tipo de letra Arial, punto número 12;
- Interlineado a doble espacio;
- Márgenes inferior y superior de 2.5 cm.; lados izquierdo y derecho de 3 cm.;
- Para el uso de las citas se deberán apegar al formato APA (séptima edición).

El texto narrativo deberá ser de su autoría y original. Se descartarán aquellos que contengan palabras altisonantes, insultos, plagio, etc.

3. Validación de la información

La Unidad Técnica de Vinculación con Órganos Desconcentrados y Organizaciones de la Sociedad Civil verificará que la documentación comprobatoria, así como que el ensayo cumpla con los requisitos señalados en el documento rector y la presente convocatoria; una vez concluida la verificación se notificará por correo a las personas participantes y se le enviará un acuse con número de folio.

En caso de existir algún documento que no cumpla con lo requerido, se notificará vía correo electrónico a la o el participante, con el propósito de que **subsane por la misma vía la información observada, en un plazo de tres días hábiles**, contados a partir de la remisión de la notificación por correo electrónico; de no solventarse la observación respectiva, se tendrá a la persona por no registrada.

La omisión de presentación del ensayo no será subsanable, por lo que se tendrá a la persona participante por no registrada.

4. Evaluación de los ensayos y Notificación de resultados

Los ensayos que cumplan con los requisitos enunciados en este Documento Rector serán evaluados del **9 al 16 de agosto** por el Comité Evaluador que estará integrado por tres personas de reconocida trayectoria en materia electoral. Su fallo será irrevocable e inapelable.

Cada ensayo será analizado por el Comité Evaluador con base en cinco criterios de originalidad, claridad, organización y argumentación del tema:

- Criterio 1.** Versa sobre el planteamiento del tema en particular, que esté enfocado en personas jóvenes y no en una temática distinta (Ponderación de 0 a 10 puntos).
- Criterio 2.** Se centra en identificar y abordar la participación de la juventud en la democracia (Ponderación de 0 a 30 puntos).
- Criterio 3.** Tiene que ver con el desarrollo de propuestas para fortalecer la democracia desde la perspectiva de la participación de la juventud (Ponderación de 0 a 30 puntos).
- Criterio 4.** Considera la estructura del documento, es decir, la congruencia lógica de los apartados del documento: introducción, desarrollo y conclusión (Ponderación de 0 a 20 puntos).
- Criterio 5.** Verifica el cumplimiento de los requisitos formales de ortografía, redacción y sintaxis (Ponderación de 0 a 10 puntos).

La notificación de los resultados de la evaluación de los ensayos de las y los jóvenes seleccionados para la etapa de entrevistas para la integración del Consejo General Juvenil, será vía correo electrónico y a través de los canales institucionales de difusión del OPLE Veracruz, el 18 de agosto del presente año. Igualmente, se les notificará a quienes hayan pasado a la etapa de la entrevista.

5. Entrevistas y Publicación de resultados

Pasarán a la etapa de entrevista, **las y los dieciséis participantes (ocho mujeres y ocho hombres)**, cuyo ensayo haya resultado idóneo y de mayor calificación. En caso de empate, para definir el último espacio de una de las listas, pasarán a la siguiente etapa todas las personas que se encuentren en dicho supuesto; las entrevistas se llevarán a cabo de manera virtual, por el y las Consejeras Electorales integrantes de la Comisión Especial, **del 21 al 23 de agosto** de la presente anualidad.

Los elementos a evaluar en la etapa de la entrevista serán: dominio del tema abordado en el ensayo, aptitudes de liderazgo y para el trabajo en equipo, así como apego a los principios rectores de la función electoral.

A través de los canales institucionales de difusión del Organismo, a más tardar el **28 de agosto** de la presente anualidad, se publicará la lista de las y los ocho participantes que integrarán el Consejo General Juvenil del OPLE Veracruz y se les notificará a las y los participantes vía correo electrónico la calificación obtenida.

6. Designación e integración del Consejo General Juvenil

A más tardar el **7 de septiembre** se designará a las y los integrantes del Consejo General Juvenil de acuerdo a la mayor calificación de idoneidad del ensayo y del resultado de la entrevista, garantizando la paridad de género.

Para tal designación, se considerará la calificación final obtenida por las y los participantes y se elaborará una lista por cada género, quien tenga el más alto puntaje fungirá como Consejera o Consejero Presidente, posteriormente, de forma alternada por cada lista, se designarán los cargos de Consejerías Electorales y la Secretaría.

Las y los participantes que obtengan los siguientes dos lugares de cada género integrarán una lista de reserva para que, en caso de ausencia puedan sustituir y participar para garantizar quórum durante la instalación de Consejo General Juvenil.

Para la conformación del Consejo General Juvenil se invitará a cada uno de los partidos políticos con registro en el OPLE Veracruz, para que puedan formar parte de dicho Consejo en igualdad de circunstancias con un representante del mismo rango de edad. Con el objeto de que puedan acompañar y enriquecer las actividades que se desarrollen en el marco de las sesiones del Consejo General Juvenil del OPLE Veracruz.

Serán otorgados reconocimientos y publicados en una memoria digital los ensayos de las personas que integrarán el Consejo General Juvenil.

Con la finalidad de incentivar la participación de las y los jóvenes que integren el Consejo General Juvenil del OPLE Veracruz, se considerará para la premiación un **aliciente económico de \$3,000.00 (tres mil pesos 00/100 M.N.)** para cada integrante.

7. Sesión de instalación

La sesión de instalación de Consejo General Juvenil, se realizará en la Sala de Sesiones del Consejo General del OPLE Veracruz el **14 de septiembre** de la presente anualidad.

QUINTA. Casos no previstos

En los casos no previstos en la presente convocatoria, la Comisión Especial para la Promoción de la Cultura Democrática y Vinculación con Organizaciones de la Sociedad Civil, a través de la Unidad Técnica de Vinculación con ODES y OSC, adoptará las medidas pertinentes para garantizar la integración del Consejo General Juvenil.

SEXTA. Datos personales

La información recabada será utilizada para las siguientes finalidades: a) registrar su inscripción al evento; b) generar un registro de concursantes. Como finalidad adicional, elaborar una base de datos para invitarlos a participar en futuros eventos organizados por el OPLE.